



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

Lo establecido por los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), Y;

CONSIDERANDO:

Que, la calle N° 171 desde Los Alpes hasta Av. Patagonia en el B° Canindeyú, se encuentra en con muchos pozos y desniveles.

Que, debido a las constantes lluvias generan que las mismas se vuelven intransitables, por lo que los vecinos de dicha arteria hacen el pedido de repaso, relleno y compactación, para poder transitar.

Que, los vehículos no pueden circular por el lugar debido a los pozos y el barrial.

Que, las motocicletas transitan por las veredas al no poder circular por la calle.

Que, el mal estado de las calles de tierra es una de las principales problemáticas que tiene la ciudad, sobre todo en los días posteriores a las lluvias, por lo que los vecinos insisten con la necesidad de algunas obras para que las arterias puedan volver a estar en condiciones.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

ARREGLO CALLES BARRIO CACIQUE CANINDEYU

ARTICULO -1º: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, se efectuó el relleno y/o perfilado de la calle N° 171 desde Los Alpes hasta Av. Patagonia en el B° Canindeyú.

ARTICULO -2º: DE FORMA

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**